



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Sâm Christophe Ghavami Dicker para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000167-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000618-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000215-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000313-2022-DCIA/MC, se autoriza la ejecución del “Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Pintada 2022” a realizarse en el montículo principal del Sitio Arqueológico “Huaca Pintada” ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de diez muestras arqueológicas tomadas en el marco del proyecto de investigación arqueológica para que sean sometidas a análisis científico de carácter no destructivo de microscopía óptica y microscopía electrónica (imágenes hiperespectrales, espectrometría de fluorescencia de rayos X y espectrometría Raman) en el Laboratorio de Archéosciences Bordeaux de la Université Bordeaux –Montaigne en la ciudad de Pessac, Burdeos, República Francesa;

Que, las muestras arqueológicas serán trasladadas por el servicio de mensajería internacional DHL según el Informe N° 000064-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-JDZ/MC;

Que, mediante Memorando N° 000618-2024-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Informe N° 000260-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través del cual emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000167-2024-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000042-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que se indica que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del



Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de diez muestras arqueológicas para realizar análisis científicos de carácter no destructivo en el Laboratorio de Archéosciences Bordeaux de la Université Bordeaux –Montaigne en la ciudad de Pessac, Burdeos, República Francesa, según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Disponer que, en el plazo máximo de un año, retornen al país las diez muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar el traslado de las muestras arqueológicas a la República Francesa mediante el servicio de mensajería internacional DHL.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, el señor Sâm Christophe Ghavami Dicker presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor Sâm Christophe Ghavami Dicker, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES